

Río Gallegos, 12 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.268/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota, de fecha 3 de marzo de 2024, presentada por la docente Mg. Sandra Flor del Carmen ORTIZ, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía, en virtud de su designación, a partir del 29 de febrero de 2024, en el cargo de Agente Normalizador del Instituto Superior de Enseñanza Técnica "InSET" dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, según Resolución N° 0448/24 de dicho organismo;

QUE por Nota N° 45/24 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita la situación de revista y encuadre legal en virtud de la licencia requerida;

QUE por Nota N° 110/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada y comunica que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 49.-Licencias extraordinarias, II. Licencia sin goce de haberes, a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

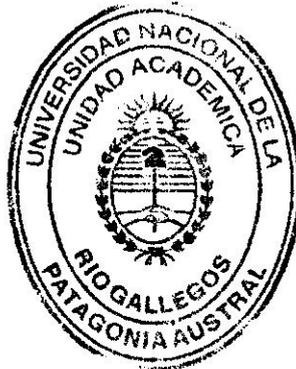
POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.-** CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía, a la docente Mg. Sandra Flor del Carmen ORTIZ, C.U.I.L. N° 27-18224413-4, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Economía, Especialidad Evaluación de Proyectos, Área Economía, Orientación Evaluación de Proyectos, Código Nomenclador de Disciplina 05-42-10-00-01, Código del cargo 4AS-4-10228-P, Escuela de Administración y Economía, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 29 de febrero de 2024 y mientras se desempeñe en el cargo de Agente Normalizador del Instituto Superior de Enseñanza Técnica "InSET" dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz.-

**ARTÍCULO 2º.-** DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. b).-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales.-



Dra. Karina Franciscovich  
Decana  
UNPA - UARG